

Clase: PERTENENCIA
Demandante: LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Demandado: VICTORIANO BARRIOS OLIVEROS Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00020-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial de las fotografías de la valla publicada en el bien inmueble objeto de este asunto, que se aportó por el apoderado judicial de la demandante al correo electrónico institucional de este juzgado el día 07 de febrero de 2024, se dispone incorporarlas al expediente para los efectos legales correspondientes, estando a la espera que se adelante el trámite de inscripción de la demanda ante la ORIP y la notificación de los demás demandados que se encuentra pendiente por concluir a fin de poder continuar con el trámite procesal pertinente.

Por otra parte, como el apoderado judicial demandante solicita el requerimiento de las entidades PROCURADURIA AGRARIA, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, toda vez que refiere que las mismas fueron notificadas desde el día 28 de agosto de 2023 remitió, vía correo electrónico, y hasta la fecha de presentación del memorial no habían dado respuesta, una vez verificado el expediente digital, en efecto no se observa ninguna comunicación emitidas por las precitadas entidades, se accederá a su pedimento y se dispondrá requerirlas.

Finalmente, en lo que respecta al memorial de notificación que se allegó de la demandada MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, el despacho dispondrá estarse a lo indicado en el auto proferido el 31 de enero de 2024.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital el memorial que contiene las fotografías de la valla publicada dentro del bien inmueble objeto de este proceso, para los fines legales correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades PROCURADURIA AGRARIA, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que se pronuncien de conformidad a lo indicado en los oficios elaborados por este juzgado y remitidos por el apoderado judicial, vía correo electrónico, desde el 28 de agosto de 2023.

TERCERO: Estarse a lo dispuesto en el auto del 31 de enero de 2024, respecto a la notificación de la demandada MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.007 de fecha 22 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria